



Once de agosto de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0587  
RADICADO N° 2023-00203-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por ALBERTO CARLDERON GUTIERREZ contra UNIDAD RESIDENCIAL QUINTAS DEL SUR P.H, se allegó escrito de subsanación de requisitos, frente al cual se pronuncia el Despacho.

### CONSIDERACIONES

Mediante anterior proveído se dispuso la inadmisión de la demanda, exigiendo a la parte actora atender los requisitos invocados en el mismo.

Sin embargo, verificado el escrito allegado por el abogado del demandante encontrándose dentro del término legal, se advierte que este no satisface a cabalidad las exigencias del Despacho, pues pese a exigirse allegar “un nuevo poder en el que se determine e identifique la causa para la cual fue conferido, al tenor de lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P, aplicable por remisión normativa en materia laboral” el apoderado con el escrito de subsanación arrimó al plenario un nuevo poder, limitándose a señalar su concesión para “el reconocimiento de los años laborados desde el 01 de julio de 2002 hasta la fecha” omitiendo determinar e identificar la causa para la cual fue otorgado al no clarificar a qué conceptos o emolumentos se refiere.

Asimismo, tampoco se dio cumplimiento al requisito enunciado en el numeral 1 del referido proveído, puesto que si bien aportó guía de envió de la empresa Coordinadora Mercantil S.A., no fueron debidamente acreditado los documentos remitidos, esto es, el escrito de demanda sus anexos, el escrito de subsanación y el auto admisorio de la misma, con su respectivo cotejo, para efectos de notificar al demandado, ello aunado a la ilegibilidad de la constancia de entrega que adjunta en la que no es posible determinar la dirección a la que fue remitido el envió.

**RADICADO N° 2023-00203-00**

En consecuencia, por no consultar los artículos 25 y 28 del CPTYSS, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, se RECHAZARÁ la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** RECHAZAR la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por ALBERTO CARLDERON GUTIERREZ contra UNIDAD RESIDENCIAL QUINTAS DEL SUR P.H.

**SEGUNDO:** ORDENAR el archivo las diligencias y cancelar el registro respectivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ISABEL CRISTINA TORRES MARIN**  
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 128 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 14 de agosto de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria



**Firmado Por:**  
**Isabel Cristina Torres Marin**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 001**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d58c24dbca14fa0a25deb93430cac8343a27982342bac62f6f2e9c23752d26f6**

Documento generado en 11/08/2023 10:15:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>